

COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2006, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas.

Fecha de celebración:

- Primera convocatoria: 23 de Junio de 2006, a las 12:00 horas.
- Segunda convocatoria: 24 de Junio de 2006, a las 12:00 horas.

Lugar:

Auditorio "A" del Palacio Municipal de Congresos
Avenida de la Capital de España Madrid, s/n
(Campo de las Naciones)
28042-Madrid

Orden del Día:

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y de los informes de gestión de Compañía Española de Petróleos, S.A. y de su Grupo Consolidado, así como de la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión social de Compañía Española de Petróleos, S.A., todo ello correspondiente al ejercicio de 2005.
2. Renovación, en su caso, de la autorización al Consejo de Administración de la Sociedad para ampliar el capital social dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente y subsiguiente modificación del artículo 6º de los Estatutos Sociales.
3. Ratificación del nombramiento de Administradores de la Sociedad.
4. Reelección de "Deloitte, S.L.", por el período de un año, como auditor externo para el examen y revisión de las cuentas anuales del ejercicio 2006 de Compañía Española de Petróleos, S.A. y de las sociedades que integran su Grupo Consolidado.
5. Delegación de facultades al Consejo de Administración, o a la persona o personas que de su seno designe, para elevar a público los acuerdos de la Junta General de Accionistas que así lo exijan, así como para formalizar, ejecutar e inscribir los que procedan en los Registros Públicos.

Derecho de asistencia:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, tienen derecho de asistencia los accionistas poseedores de 60 acciones, como mínimo, pudiendo acreditar esta última circunstancia siempre que, con cinco días de antelación, al menos, a la fecha de la primera convocatoria, se hallen inscritos en los registros contables de detalle a cargo de alguna de las entidades adheridas a la

Sociedad de gestión de los sistemas de registro, compensación y liquidación de valores, S.A. (IBERCLEAR).

Se recuerda a los accionistas que las tarjetas de representación deberán obrar en poder de la Sociedad al menos con un día de antelación respecto del previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, conforme a lo dispuesto a estos efectos en el artículo 27 de los Estatutos Sociales.

Delegación de asistencia:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de la Junta General, los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán delegarlo a favor de otro accionista que lo tenga por sí. La representación, que tendrá carácter especial para cada Junta, deberá conferirse por escrito o por los medios de comunicación a distancia que cumplan los requisitos que se establecen a continuación:

- Por correspondencia postal u otro medio de comunicación similar, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia expedida por las entidades depositarias de los títulos, en la que conste la representación otorgada. En caso de no figurar en la misma el accionista en quien se delega, se entenderá que se confiere la representación al Presidente del Consejo de Administración, que votará favorablemente las propuestas incluidas en el Orden del Día y aquellas otras que puedan presentarse válidamente en el mismo sentido que proponga el Consejo de Administración, salvo que se indiquen instrucciones de voto en otro sentido.
- Por medio de correspondencia electrónica, mediante comunicación en la que se detalle la representación otorgada y la identidad del accionista en quien se delega, emitida bajo firma electrónica reconocida del accionista u otra clase de garantía que el Consejo de Administración estime idónea para asegurar la autenticidad y la identificación del accionista que confiere la representación.

La representación conferida por correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro (24) horas del día y hora inmediatamente anteriores al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, la representación se tendrá por no otorgada.

Las personas físicas accionistas podrán ser representadas por quienes ejerzan su representación legal, debidamente acreditada. Tanto en estos casos como en el supuesto de que el accionista delegue su derecho de asistencia, no se podrá tener en la Junta más de un representante.

No será válida ni eficaz la representación conferida a quien no pueda ostentarla con arreglo a la Ley. La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del representado tendrá valor de revocación.

Las representaciones se incluirán en la lista de asistentes.

Derecho de voto:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Junta General, una vez finalizadas las intervenciones de los accionistas y facilitadas, en su caso, las respuestas, el Presidente someterá a votación las propuestas de acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día, así como sobre las que hayan propuesto válidamente los accionistas en el transcurso de la reunión.

En las propuestas sometidas a votación por el Consejo de Administración, se considerará que los accionistas que no se abstengan o se opongan expresamente a la adopción del acuerdo correspondiente, habrán votado a favor de las mismas. Para las propuestas no formuladas por el Consejo de Administración sólo se considerarán votos a favor los que así se emitan expresamente.

Las votaciones serán públicas, emitiéndose los votos por el procedimiento de brazo alzado, entrega de papeletas o cualquier otro que la Presidencia juzgue adecuado a las circunstancias o a la naturaleza e importancia de la decisión a adoptar.

Los accionistas podrán, igualmente, emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día, por correspondencia postal, electrónica o por cualquier otro medio de comunicación a distancia, de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales, en el presente Reglamento y en las normas complementarias y de desarrollo que de este último establezca el Consejo de Administración.

La emisión del voto por correo u otro medio similar se llevará a cabo remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia expedida por las entidades depositarias de los títulos, sin perjuicio de los demás requisitos y condiciones que pueda establecer el Consejo de Administración.

El voto mediante comunicación electrónica se emitirá bajo firma electrónica reconocida o cualquier otra clase de garantía que el Consejo de Administración estime adecuada para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que ejercite el derecho de voto, sin perjuicio también de los demás requisitos y condiciones que pueda establecer el Consejo de Administración.

Respecto del voto emitido por correspondencia postal, electrónica o por cualquier otro medio de comunicación a distancia, su recepción por la Sociedad deberá producirse al menos veinticuatro (24) horas antes del día y hora previstos para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

En todo caso, el Consejo de Administración adoptará las medidas necesarias para evitar posibles duplicidades y asegurar que quien ha emitido el voto mediante correspondencia postal, electrónica o por cualquier otro medio de comunicación a distancia, esté debidamente legitimado para ello de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales.

La asistencia personal a la Junta General del accionista tendrá el efecto de revocar el voto delegado.

A partir del momento de publicación de esta convocatoria, estará disponible en la página web de la sociedad (www.cepsa.com) el procedimiento, así como el momento a partir del cual, los accionistas podrán delegar su representación para asistencia a la Junta General o podrán emitir su voto en la misma por medios de comunicación a distancia, de acuerdo con lo establecido a estos efectos en los artículos 13 y 25 del Reglamento de la Junta General, aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad el 28 de Mayo de 2004, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 26/2003, de 17 de Julio, sobre Transparencia de las Sociedades Anónimas Cotizadas.

Presencia de Notario:

En aplicación del artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración, en su reunión de 30 de Marzo de 2006, ha acordado requerir, para que levante acta de la Junta, la presencia del Notario de Madrid, D. Carlos Solís Villa, y en caso de imposibilidad de asistencia por parte de éste, la de otro notario de Madrid, propuesto por él como sustituto.

Documentación:

Los accionistas pueden obtener, de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social, "Oficina de Atención al Accionista", Avenida del Partenón número 12, 4ª planta, (Campo de las Naciones), 28042 Madrid, copia de las cuentas anuales e informe de gestión, tanto de Compañía Española de Petróleos, S.A. como de su Grupo Consolidado, propuesta de aplicación del resultado de Compañía Española de Petróleos, S.A., e informes de los auditores de cuentas, todo ello con relación al Ejercicio 2005, o pidiendo el envío gratuito de los mismos a su domicilio a través del teléfono gratuito 900101282 o en la dirección de correo electrónico: oficina.accionista@cepsa.com. Asimismo, a través de la página web corporativa (www.cepsa.com), los accionistas tendrán acceso a la documentación arriba mencionada, así como al resto de la documentación exigida a estos efectos por la legislación vigente.

Asimismo, los accionistas podrán examinar en el domicilio social o pedir el envío gratuito a su domicilio del texto íntegro de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración someterá a la consideración y eventual aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Avisos importantes:

Fecha de celebración de la Junta.

La Junta General Ordinaria se celebrará, previsiblemente, en **primera convocatoria, el viernes 23 de Junio de 2006**, según se pondrá en conocimiento de los accionistas, mediante anuncio en la prensa, con la necesaria antelación.

Atención al accionista.

Para cualquier consulta o aclaración relacionada con la Junta General de Accionistas, se ruega llamar al teléfono **900 10 12 82**, de 9:00 a 18:00 horas.

Traslado al lugar de celebración.

Metro: Línea 8, Estación Campo de las Naciones
Autobuses: Línea 112, Parada de Avenida Capital de España, Madrid
Línea 122, Parada de Avenida Capital de España, Madrid

Para los accionistas que decidan desplazarse en vehículo propio, CEPSA facilitará un aparcamiento gratuito dentro del Palacio Municipal de Congresos.

Madrid, 30 de marzo de 2006
Secretario del Consejo de Administración

**TEXTO INTEGRO DE LAS
PROPUESTAS DE ACUERDOS
QUE SE SOMETERÁN A LA
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE “COMPAÑÍA ESPAÑOLA
DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)”,
DEL 23 ó 24 DE JUNIO DE 2006**

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.

Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y de los informes de gestión de Compañía Española de Petróleos, S.A. y de su Grupo Consolidado, así como de la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión social de Compañía Española de Petróleos, S.A., todo ello correspondiente al ejercicio de 2005.

Se somete a la aprobación de la Junta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDOS:

- Aprobar las cuentas anuales (balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y Memoria) y los informes de gestión, tanto de “Compañía Española de Petróleos, S.A.” como de su Grupo Consolidado de sociedades, documentos todos ellos correspondientes al ejercicio 2005, que han sido formulados y firmados, en prueba de conformidad, por todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión del 30 de marzo de 2006.
- Aprobar la propuesta de aplicación del resultado obtenido por “Compañía Española de Petróleos, S.A.” en el ejercicio 2005, en los términos en que aparece formulada por el Consejo de Administración, en la memoria explicativa de las cuentas anuales, esto es, en base al siguiente detalle:

Base de reparto:	Euros:
Pérdidas y Ganancias	700.426.728,26
Total distribuible	700.426.728,26

Distribución:	
A Dividendo	334.468.676,30
A Reservas voluntarias	365.958.051,96
Total distribuido	700.426.728,26

- Aprobar la gestión desarrollada durante el ejercicio 2005 por el Consejo de Administración y por la Dirección de la Sociedad.

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.

INFORME PRECEPTIVO RELATIVO A LA RENOVACIÓN, EN SU CASO DE LA AUTORIZACION AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA AMPLIAR EL CAPITAL SOCIAL DENTRO DE LOS PLAZOS Y CON LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE, Y SUBSIGUIENTE MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 6º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-

Se somete a la aprobación de los Sres. Accionistas la autorización al Consejo para acordar una o más ampliaciones de capital, sin previa consulta a la Junta General, con cargo a nuevas aportaciones dinerarias, en el plazo máximo de cinco (5) años, a contar desde la fecha de celebración de la Junta.

A este efecto, se señala que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el 31 de mayo de 2001, concedió al Consejo de Administración autorización para ampliar el capital social mediante aportaciones dinerarias, hasta una cifra no superior a la mitad del capital social existente en el momento de la celebración de la Junta, dentro del término de cinco años, a contar desde el 31 de mayo de 2001. El Consejo de Administración no ha hecho uso de esta autorización durante todo este período, por lo que al agotarse la misma este año y al objeto de mantenerla, se hace necesario solicitar nueva autorización a la Junta General Ordinaria de Accionistas en base a las exigencias de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

La autorización que se solicita en favor del Consejo de Administración lleva implícita la facultad de modificar los Estatutos Sociales en la parte que resulte necesaria para instrumentar la o las ampliaciones de capital acordadas, así como la delegación en dicho Consejo para que, en caso de acordarse cualquier ampliación de capital en base a esta autorización y si los señores accionistas de la Sociedad no suscribieran, en uso de su derecho de suscripción preferente, la totalidad de las acciones emitidas como consecuencia de la ampliación de que se trate, pueda dicho Consejo ofrecer las acciones no suscritas a los accionistas interesados en ello, para su suscripción por éstos en condiciones idénticas a las ofrecidas durante el período de suscripción preferente, así como la delegación en el mencionado Consejo para solicitar la admisión a contratación y cotización bursátil de las acciones constitutivas de la o las ampliaciones de capital que se acuerden.

Como consecuencia de esta autorización para ampliar el capital social, a delegar por parte de la Junta General Ordinaria de Accionistas en favor del Consejo de Administración, se hace necesario proceder a la modificación del Artículo 6º de los Estatutos Sociales, relativo al capital autorizado, para adaptar la redacción de dicho artículo a los nuevos plazos y condiciones que se establecen en la autorización de que se trata.

A la vista de todo lo anterior, se somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDOS:

Primero.- Dejar sin efecto la autorización concedida el 31 de mayo de 2001 por la Junta General Ordinaria de Accionistas al Consejo de Administración de la Sociedad, para ampliar el capital social, durante el plazo de cinco años, a contar desde dicha fecha.

Segundo.- Autorizar al Consejo de Administración para que amplíe, en una o varias veces, el capital social de la Compañía, en una cifra no superior a 133.787.471 (ciento treinta y tres millones setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y un) euros, con cargo a nuevas aportaciones dinerarias al patrimonio social, mediante la emisión de acciones con o sin voto y con o sin prima de emisión, todo ello en base a lo establecido a estos efectos en el artículo 153.1-b) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Consejo de Administración podrá usar de esta autorización, en una o varias veces, en la oportunidad y cuantía que considere más oportunas, dentro del término de cinco (5) años, a contar desde el 23 de junio de 2006, y con obligación de dar cuenta del acuerdo o acuerdos adoptados en la primera Junta General de Accionistas que se celebre.

Tercero.- Autorizar, asimismo, al Consejo de Administración para que, en caso de acordarse cualquier ampliación de capital en base a esta autorización y si los señores accionistas de la Sociedad no suscribieran, en uso de su derecho de suscripción preferente, la totalidad de las acciones emitidas cada vez que el Consejo haga uso de esta autorización, pueda el Consejo ofrecer las acciones no suscritas a los accionistas interesados en ello, para su suscripción por éstos en condiciones idénticas a las ofrecidas durante el período de suscripción preferente, ingresando el correspondiente importe en la caja social y autorizar, igualmente, al Consejo de Administración para anular, en su caso, aquella parte que no quedase suscrita de la o de las ampliaciones de capital que se acuerden en uso de esta autorización, de conformidad con lo establecido en el artículo 161, párrafo 1º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con el artículo 153.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por el hecho de esta autorización los Administradores quedan facultados para dar nueva redacción al o a los artículos de los Estatutos Sociales relativos al capital social, una vez acordados y ejecutados el aumento o aumentos de capital a que diere lugar la presente autorización.

Cuarto.- Facultar, asimismo, al Consejo de Administración para acordar la solicitud de admisión a contratación y cotización en Bolsa de las acciones constitutivas de la o las ampliaciones de capital que se acuerden al amparo de la presente autorización, de conformidad con lo que establece el Real Decreto 1536/81, de 13 de Julio y lo que pueda establecer cualquier otra disposición que se dicte al respecto.

Quinto.- A la vista de la autorización aludida en los apartados precedentes, proceder a dar nueva redacción al Artículo 6º de los Estatutos Sociales,

relativo al capital autorizado que, en lo sucesivo, quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo 6º.- Independientemente de la facultad contenida en el artículo anterior, el Consejo de Administración está expresamente autorizado para que, sin previa consulta a la Junta General, pueda acordar el aumento del capital social, con cargo a nuevas aportaciones dinerarias al patrimonio social, en una cifra no superior a 133.787.471 (ciento treinta y tres millones setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y un) euros.

El Consejo de Administración podrá hacer uso de esta autorización, en una o varias veces y en la oportunidad y cuantía que considere más oportunas, dentro del término de cinco años, a contar desde el 23 de junio de 2006 y con obligación de dar cuenta del acuerdo o acuerdos adoptados en la primera Junta General de Accionistas que se celebre.

Los aumentos de capital que acuerde el Consejo en uso de la presente autorización podrán documentarse mediante la emisión de nuevas acciones, con o sin voto y con o sin prima de emisión. El importe recibido se destinará a cubrir las atenciones generales de la Compañía o las especiales derivadas de la investigación o explotación de hidrocarburos.

El Consejo de Administración queda igualmente habilitado para anular, en su caso, aquella parte de la o las ampliaciones de capital, acordadas en uso de la autorización prevista en este artículo, que no quedase suscrita."

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.

Ratificación de administradores de la Sociedad.

Se somete a la aprobación de la Junta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDOS:

- Ratificar en su cargos de Administradores de la Sociedad, por el plazo estatutario de cinco años, conforme a lo establecido en el artículo 35 de los Estatutos Sociales, a D. Murtadha M. Sharif Alsayed Al Hashemi, a D. Pedro José López Jiménez y a D. Michel Bénézit, designados para dichos cargos por el sistema de cooptación, en las reuniones del Consejo de Administración de la sociedad, celebradas el 23 de septiembre de 2005, el 24 de noviembre de 2005 y el 30 de marzo de 2006, respectivamente.

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Reelección de Deloitte, S.L., por el período de un año, como auditor externo para el examen y revisión de las Cuentas Anuales del Ejercicio 2006 de Compañía Española de Petróleos, S.A. y de las sociedades que integran su Grupo Consolidado.

Se somete a la aprobación de la Junta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

- Renovar, por un año, el mandato conferido a la firma auditora Deloitte, S.L., sociedad domiciliada en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Torre Picasso, CIF B-79104469, como auditor externo para que proceda al examen y revisión de las Cuentas Anuales e Informes de Gestión de Compañía Española de Petróleos, S.A. y de su Grupo Consolidado de sociedades, correspondientes al corriente Ejercicio 2006, de conformidad con lo establecido a estos efectos en el artículo 204, punto 1, del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA.

Delegación de facultades al Consejo de Administración, o a la persona o personas que de su seno designe, para elevar a público los acuerdos de la Junta General de Accionistas que así lo exijan, así como para formalizar, ejecutar e inscribir los que procedan en los Registros Públicos.

Se somete a la aprobación de la Junta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

- Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad o a la persona o personas que, de su seno, designe éste último, para formalizar, ejecutar e inscribir los acuerdos de la Junta General Ordinaria de Accionistas que así lo exijan, pudiendo, a estos efectos, los así designados, otorgar los documentos, públicos o privados, que sean necesarios y/o convenientes para dicho fin, incluidas, en su caso, escrituras públicas de subsanación y/o rectificación, así como para llevar a cabo cualesquiera otros trámites necesarios para que dichos acuerdos, si procede, queden debidamente inscritos en los Registros Públicos correspondientes.